

PROYECTO DE REGLAMENTO
REQUISITO ESPECIAL DE GRADO (REG) PARA OPTAR AL
TITULO DE GEÓGRAFO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carrera de Geografía, adscrita a la Escuela de Geografía de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, se administra desde junio de 1964. Su propósito fundamental es formar profesionales de la ciencia geográfica capaces de estudiar la localización, distribución, complejidad y funcionamiento de los distintos elementos del espacio geográfico.

El plan de estudios vigente está estructurado en diez semestres y se organiza en 43 unidades curriculares. Estas unidades están distribuidas en: 40 asignaturas obligatorias y 01 electiva que suman 163 unidades crédito; una pasantía con 18 unidades crédito y un trabajo de grado con 22 unidades crédito, para un total de 203 unidades crédito.

Desde la creación de la carrera en 1964, hasta el momento actual, han sido propuestas varias reformas al pensum de estudios, muchas de las cuales no han cristalizado a pesar de los arduos esfuerzos realizados por diversos miembros del personal académico, que han participado en las discusiones inherentes a los ajustes curriculares y a la actualización de su plan de estudio.

Las dinámicas transformaciones que ocurren en el ámbito tecnológico, y la diversificación de enfoques teóricos y metodológicos en el estudio de los fenómenos sociales, políticos, históricos y geográficos que tienen lugar a escalas nacionales e internacionales, hacen impostergable la necesidad de efectuar una revisión y la consecuente actualización del plan de estudio vigente.

Al mismo tiempo que ocurren cambios en los ámbitos teóricos, metodológicos y tecnológicos, la Universidad también expone la necesidad de ajustar y modernizar los planes de estudios y las alternativas institucionales para fortalecer el desarrollo del conocimiento, en consecuencia, el Consejo Universitario según resolución N. 0762 del 03.05.04, acuerda exhortar a todas las Facultades y Escuelas de la Universidad de Los Andes a ampliar las modalidades de salida de sus planes de estudio del pregrado

Acatando esta resolución, la Comisión Curricular de la Escuela de Geografía expone la siguiente propuesta denominada Requisito Especial de Grado (REG), bajo la

modalidad de Trabajo de Investigación o Pasantía, para obtener el título de Geógrafo, la misma estará regida por el presente reglamento y fundamentado en el parámetro técnico curricular N° 20 del documento *Principios, políticas, estrategias y parámetros curriculares de la Universidad de los Andes*, el cual señala, “El trabajo de grado tendrá alguna de estas modalidades: trabajos investigativos, prácticas de extensión o cursos de postgrado”

El presente Reglamento ha sido elaborado con carácter de transitoriedad hasta tanto se realice la actualización del plan de estudio de la Carrera de Geografía, con la finalidad de normar temporalmente las pautas que regirán el cumplimiento del Requisito Especial de Grado para optar al título de Geógrafo y teniendo en cuenta las exigencias y demandas de mercado laboral.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El objeto de este Reglamento es establecer las normas y procedimientos exigidos por la Escuela de Geografía de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes para la elaboración, presentación, evaluación y aprobación del Requisito Especial de Grado (REG).

Artículo 2: El Requisito Especial de Grado consiste en el estudio sistemático de un problema teórico o práctico. Su objetivo fundamental es permitir al estudiante que ejercite los conocimientos inherentes al campo de la ciencia geográfica, adquiridos durante su formación académica.

Artículo 3: El Requisito Especial de Grado es una actividad curricular obligatoria de carácter individual, que el estudiante debe aprobar para obtener el título de Geógrafo.

Artículo 4: Las disposiciones de este Reglamento serán de obligatorio cumplimiento por los estudiantes que hayan aprobado 166 unidades crédito de la escolaridad de la Carrera de Geografía.

TÍTULO II

DE LA NATURALEZA DEL REQUISITO ESPECIAL DE GRADO

Artículo 5: El Requisito Especial de Grado puede realizarse dentro de una de las siguientes modalidades:

- a) Trabajo de Investigación.
- b) Pasantía (práctica profesional)

Artículo 6: El Requisito Especial de Grado, tiene una duración de dos semestres correspondiente al noveno y décimo del pensum de estudios. La denominación y la carga académica del REG es la siguiente:

- a) Requisito Especial de Grado I para las dos modalidades, está ubicado en el noveno semestre y tiene una carga académica de 18 unidades crédito.
- b) Requisito Especial de Grado II para las dos modalidades, está ubicado en el decimo semestre y tiene una carga académica de 19 unidades crédito.

Artículo 7: Los Temas para la elaboración del Requisito Especial de Grado pueden ser propuestos por:

- a) El estudiante.
- b) Profesores de la Universidad de los Andes u otras instituciones de educación superior.
- c) Instituciones públicas o privadas.
- d) Universidades o instituciones extranjeras, para ser desarrollados en la sede del ente proponente.

Parágrafo único: La selección del Tema del Requisito Especial de Grado puede ser planteado por Universidades o Instituciones extranjeras, bajo el precepto que el estudiante desarrolle el mismo en la institución que lo oferta.

TITULO III

CARACTERÍSTICAS DE LAS MODALIDADES DEL REG

CAPITULO I

MODALIDAD TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

Artículo 8: Se entiende por Trabajo de Investigación el estudio de uno o más temas relacionados con la Geografía. Su propósito es consolidar y profundizar los conocimientos adquiridos por el estudiante, mediante la realización de una investigación de carácter teórico-metodológico o empírico, durante los dos últimos semestres de la Carrera de Geografía.

Artículo 9: El trabajo de investigación I se realiza en el noveno semestre y el estudiante deberá ajustarse a la programación, establecida por el Consejo de

Escuela. Consistirá en la elaboración y desarrollo del anteproyecto de investigación y de la entrega de los informes correspondientes.

Artículo 10: El estudiante debe elaborar un anteproyecto del Trabajo de Investigación, y presentarlo a la Coordinación de Requisito Especial de Grado de la Escuela, en un lapso no mayor a dos semanas después de la inscripción.

Artículo 11: El anteproyecto de Trabajo de Investigación debe formularse de acuerdo a los requisitos establecidos por la Coordinación de Requisito Especial de Grado (ver Anexo 1).

Artículo 12: El anteproyecto del Trabajo de Investigación debe ser presentado oficialmente por el estudiante ante los tutores, con la finalidad de examinar los planteamientos formales y fundamentales de la propuesta y la viabilidad de la misma. La aprobación del anteproyecto debe registrarse en un acta que será remitida a la Coordinación de Requisito Especial de Grado.

Artículo 13: Una vez aprobado el anteproyecto del Trabajo de Investigación, el estudiante debe entregar mínimo informes de avance y un informe final por escrito, ante el *Tutor Principal* para el seguimiento y evaluación de la investigación. La asignación de la nota de los informes es de 0 a 20 puntos y la nota definitiva se registrará bajo el siguiente esquema:

- a) El promedio de la nota de los Informe(s) de avance es equivalente al 60%
- b) La nota del Informe final equivalente al 40%

Parágrafo único: Una vez que el estudiante incorpore en el informe las correcciones del *Tutor Principal*, debe hacer llegar una copia del mismo al *Tutor Adjunto* quien podrá proponer sugerencias.

Artículo 14: El Trabajo de Investigación II en el décimo semestre, consiste en la continuación del desarrollo de los objetivos planteados en el trabajo de investigación I, hasta la culminación del estudio, siguiendo los criterios metodológicos establecidos.

Artículo 15: El estudiante debe entregar al *Tutor Principal*, antes de la octava semana del décimo semestre, un borrador que contenga los avances alcanzados en el Trabajo de Investigación II.

CAPITULO II

MODALIDAD DE PASANTÍA

Artículo 16: Se entiende por Pasantía el conjunto de actividades de carácter teórico-práctico que deberá desarrollar el estudiante de la Escuela de Geografía en instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuya misión esté vinculada con el objeto y campo de la ciencia geográfica, para poner en práctica las competencias básicas y específicas adquiridas durante su formación académica, de manera integrada, dentro del ámbito de las instalaciones de la entidad receptora.

Artículo 17: La duración del Requisito Especial de Grado, modalidad Pasantía profesional, será de dos semestres correspondientes a pasantía I en el noveno y pasantía II en el décimo semestre de la carrera de Geografía.

Parágrafo único: La ejecución de esta modalidad por parte del estudiante es de carácter individual y a dedicación exclusiva.

Artículo 18: El estudiante dentro de un plazo de dos semanas, después de iniciar las actividades en la institución receptora, debe enviar un Plan de Pasantía a la Coordinación de Requisito Especial de Grado de la Escuela de Geografía, el mismo debe ser aprobado por el jefe de la dependencia, división o sección del organismo donde se desempeña. La Coordinación debe tramitar el Plan de Pasantías al Departamento respectivo para que éste designe un *Tutor Académico* en un plazo no mayor a dos semanas.

Parágrafo único: Una vez aprobado el Plan de Pasantía por parte del *Tutor Académico*, éste se considerará como un documento compromiso entre el estudiante, la institución receptora y la Universidad de Los Andes, a través de la Escuela de Geografía.

Artículo 19: El Plan de Pasantía debe contener las actividades a desarrollar durante los dos semestres correspondientes al REG Modalidad Pasantía. El documento se debe estructurar bajo el esquema básico planteado en el Anexo 2. Este Plan debe ser presentado en formato físico y digital por parte del estudiante, ante la Coordinación de Requisito Especial de Grado.

Artículo 20: Durante el noveno semestre, el estudiante debe entregar al *Tutor Académico* dos informes por escrito en formato físico y digital avalados por el *Tutor Institucional*, donde consten los avances que ha logrado respecto al Plan de Pasantía. El *Tutor Académico* debe evaluar los informes y asignar la nota definitiva de Pasantía I de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Informe de avance 1, equivalente al 50%
- b) Informe de avance 2, equivalente al 50%

Parágrafo único: El Informe de avance 1 se debe entregar durante la octava semana y el Informe de avance 2 durante la décima sexta semana, ambos durante el noveno semestre.

TÍTULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN Y RETIRO DEL REG

Artículo 21: Sólo el estudiante que haya cumplido con el Artículo 4 del presente Reglamento, podrá inscribir el Requisito Especial de Grado

Artículo 22: El estudiante que no inscriba el REG II en cualquiera de sus dos modalidades, debe consignar una comunicación ante la Coordinación de Requisito Especial de Grado donde justifique las razones que lo motivaron a tal decisión.

Artículo 23: Para inscribir la modalidad Trabajo de Investigación I, el estudiante debe consignar ante la Coordinación de Requisito Especial de Grado la planilla (ver Anexo 3) diseñada a los efectos. Esta solicitud será revisada por dicha Coordinación y presentada al Consejo de la Escuela de Geografía, para su respectiva tramitación.

Artículo 24: Para inscribir la modalidad el Trabajo de Investigación II, el estudiante debe haber aprobado el trabajo de investigación I.

Artículo 25: Para la inscripción de la modalidad Pasantía I, el estudiante debe retirar en la Coordinación de Requisito Especial de Grado, una planilla de solicitud de pasantía (ver Anexo 4) que deberá llenar y entregar, junto con los recaudos allí solicitados, con un mes de anticipación, al noveno semestre.

Parágrafo único: El estudiante debe formalizar la inscripción de la pasantía ante la Oficina de Registros Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales en los lapsos establecidos.

Artículo 26: La inscripción de la modalidad Pasantía II será en el décimo semestre para lo cual el estudiante debe haber aprobado el Requisito Especial de Grado I, en la modalidad de Pasantía y oficializar su inscripción ante la Oficina de Registros Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, en los lapsos establecidos.

Artículo 27: En caso de que el estudiante no haya cumplido con los objetivos previstos en el REG I y sea reprobado, debe inscribir de nuevo el REG I en cualquiera de sus dos modalidades.

Artículo 28: El estudiante puede retirar el REG en cualquiera de sus dos modalidades, en los lapsos establecidos por la Oficina de Registros Estudiantiles.

Parágrafo único: El estudiante que retire el Requisito Especial de Grado II, sólo podrá inscribirlo nuevamente en la misma modalidad escogida para el Requisito Especial de Grado I

TÍTULO V DE LOS TUTORES

Artículo 29: Para el REG Modalidad Trabajo de Investigación se establece la figura de *Tutor Principal* y *Tutor Adjunto*, y para la Modalidad Pasantías se establece la figura de *Tutor Académico* y *Tutor Institucional*.

Artículo 30: Se denomina *Tutor Académico* Principal o Adjunto, al profesional que sea miembro del personal docente o de investigación de la Universidad de Los Andes, y que se desempeñe preferentemente en el área temática en la cual se desarrolla el Trabajo de Grado.

Parágrafo primero: Cuando el tema del Trabajo de Investigación lo amerite, el *Tutor Principal* puede ser un profesor vinculado a la ciencia geográfica o afines, y que pertenezca a otra institución de educación superior.

Parágrafo segundo: El *Tutor Adjunto* puede pertenecer a cualquier dependencia universitaria, organismo o institución extra-universitario.

Artículo 31: Cuando el *Tutor Principal* se encuentre en la categoría de instructor no podrá tener más de dos tutorías de manera simultánea, salvo que tenga estudios de 4to nivel.

Artículo 32: Es responsabilidad del *Tutor Principal* orientar al aspirante en la elaboración del programa de trabajo y selección de material bibliográfico y cartográfico, con el fin que el estudiante logre la realización del Requisito Especial de Grado en los lapsos establecidos.

Artículo 33: Si el *Tutor Principal* incumple con su responsabilidad, el estudiante tiene derecho a solicitar el nombramiento de un nuevo tutor. En este caso, el estudiante deberá solicitarlo por escrito ante la Coordinación de Requisito Especial de Grado.

Artículo 34: Los profesores de cada Departamento deben ofrecer semestralmente al menos una (1) propuesta de investigación, en la cual se pueda insertar un Trabajo de Investigación, sin detrimento de que el estudiante presente sus propias propuestas.

Artículo 35: Se denomina *Tutor Institucional* al profesional de la sede receptora del estudiante de la modalidad Pasantía, y que cumpla con los siguientes requisitos: título a nivel de licenciatura o equivalente, experiencia laboral mínimo de dos años, que tenga competencias suficientes para orientar y evaluar el desempeño del estudiante durante la ejecución de su plan de Pasantía.

Parágrafo único: Los deberes del *Tutor Institucional* son:

- Servir de enlace entre la institución sede y el *Tutor Académico*, con quien tendrá contacto permanente durante el desarrollo de la Pasantía del estudiante.
- Orientar, asesorar y supervisar al estudiante durante el desarrollo de la Pasantía.
- Aprobar y tramitar ante la Coordinación de Requisito Especial de Grado, en caso de que sea necesario, las modificaciones del plan de trabajo propuestas por la (s) institución (es) involucradas en el proceso del ejercicio de la Pasantía o por el pasante.
- Evaluar el desempeño integral del Pasante, tomando en consideración el instructivo o planilla de evaluación diseñada a tales efectos por la Coordinación de Requisito Especial de Grado.
- Avalar los informes de avance y final del Pasante sobre las actividades desarrolladas en la institución receptora.

TÍTULO VI

DE LA ADMISION, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL REG

Artículo 36: Para solicitar la admisión con fines de presentación y evaluación del Trabajo de Investigación II, el estudiante y el *Tutor Principal* deben dirigir una comunicación a la Coordinación de Requisito Especial de Grado junto con tres ejemplares del documento final de Trabajo de investigación II. Esta Coordinación lo tramita en un lapso no mayor de cuatro días hábiles a partir de la consignación de la solicitud, ante el Consejo de Escuela, para la designación del jurado evaluador.

Artículo 37: Para solicitar la admisión con fines de presentación y evaluación de Pasantía II, el estudiante y el *Tutor Académico* deben dirigir una comunicación a la Coordinación de Requisito Especial de Grado, junto con tres ejemplares de documento final de Pasantía II. Esta coordinación lo tramita en un lapso no mayor de cuatro días hábiles a partir de la consignación de la solicitud, ante el Consejo de Escuela, para la designación del jurado evaluador.

Artículo 38: El Consejo de Escuela de Geografía deberá nombrar el jurado evaluador y escoger entre sus miembros al presidente y al secretario, notificándoles por escrito su designación en los cinco días hábiles siguientes.

Parágrafo primero: Para cada una de las modalidades ya sea el *Tutor Principal* o el *Tutor Académico*, este debe ser miembro nato del jurado evaluador bajo la figura de vocal. Los dos miembros restantes deben formar parte del personal docente de la Universidad de los Andes y estar vinculados al área en que se haya desarrollado el REG.

Parágrafo segundo: En caso que sea requerido, uno de los integrantes del jurado evaluador puede ser el *Tutor Institucional* o *adjunto* para cualquiera de las dos modalidades.

Artículo 39: El jurado evaluador tendrá un lapso máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del documento final, para ratificar la discusión pública del REG.

Artículo 40: El jurado evaluador deberá notificar a la Coordinación de Requisito Especial de Grado la fecha hora y lugar de la discusión pública del REG, una vez que éste haya sido admitido para su discusión. El estudiante está en la obligación de notificar públicamente la defensa de su trabajo.

Artículo 41: La discusión pública del REG estará regida por los criterios establecidos en el Anexo 5.

Artículo 42: El veredicto del jurado se producirá por mayoría simple, y será elaborado por el secretario y firmado por cada uno de los miembros del jurado. El veredicto debe contener la evaluación del trabajo con base en la siguiente escala:

- 19 - 20 Excelente
- 16 -18 Muy bueno
- 13 - 15 Bueno
- 10 - 12 Suficiente

Menor a 10 Insuficiente

Parágrafo primero: Cuando alguno de los miembros del jurado no esté de acuerdo con la opinión de la mayoría y quiera dejar constancia de ello, podrá asentar en el veredicto su voto razonado, salvado o contrario.

Parágrafo segundo: Cuando el REG obtenga la calificación excelente, se otorga y se incluye en el veredicto, la mención publicación.

Artículo 43: El presidente del jurado remitirá a la Coordinación de Requisito Especial de Grado, el borrador del acta veredicto. A su vez el estudiante consignará ante esta Coordinación dos (2) ejemplares en físico con encuadernado de pasta dura y dos en formato digital con carátula impresa igual al ejemplar en físico.

Parágrafo único: En el caso de que surjan correcciones emanadas durante la defensa, el acta veredicto definitiva no será firmada hasta tanto el estudiante haya realizado las correcciones correspondientes.

Artículo 44: Para ambas modalidades del REG, si el estudiante es reprobado en más de una oportunidad estará sujeto al Reglamento de Permanencia de la Universidad de Los Andes.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 45: Cuando el REG haya sido financiado por la Universidad de Los Andes u otra institución pública o privada, se debe señalar en las páginas preliminares, el reconocimiento a la institución correspondiente.

Artículo 46: Quedan derogadas las normas que con este mismo propósito, existen en la Escuela de Geografía.

Artículo 47: Lo no previsto en el presente Reglamento y cualquier duda que surgiere de su aplicación, será resuelto por el Consejo de Escuela.

ANEXO 1

MODALIDAD TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

ESQUEMA DEL ANTEPROYECTO

El anteproyecto es un documento breve, en el cual se presenta el marco base acerca del estudio que se pretende realizar. Su contenido no debe ser excesivamente extenso, se recomienda que oscilen los 12 folios. A continuación se presenta un esquema de referencia para conformar el anteproyecto; el mismo puede variar según las circunstancias de cada propuesta de Trabajo de Investigación.

1. Título preliminar
2. Planteamiento y formulación del problema
3. Objetivos: general y específicos
4. Bases teóricas del tema a desarrollar
5. Métodos y técnicas a emplear
6. Productos a obtener
7. Bibliografía

ESQUEMA DEL DOCUMENTO DEFINITIVO

El documento definitivo es el producto obtenido acerca del estudio que se ha realizado. A continuación se presenta un esquema de referencia para conformar dicho documento, el cual puede variar según las circunstancias de cada propuesta de Trabajo de Investigación.

PORTADA



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y
AMBIENTALES
ESCUELA DE GEOGRAFÍA
MÉRIDA – VENEZUELA**

LOGO
DE
GEOGRAFÍA

TÍTULO DEL TRABAJO

Trabajo presentado como requisito parcial para optar al título de
Geógrafo

Br. _____
Tutor: Prof. _____

Mes, Año

TITULO
APROBACIÓN (Acta veredicto)
INDICE GENERAL
DEDICATORIA
RECONOCIMIENTO
RESUMEN DEL TRABAJO (ABSTRACT)
ÍNDICE DE FIGURAS
ÍNDICE DE TABLAS
INTRODUCCIÓN
CAPÍTULO 1: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
 1.1 Planteamiento del problema
 1.2 Formulación del problema
 1.3 Objetivos
 1.4 Justificación de la investigación
 1.5 Limitaciones (de ser necesario)
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO
 2.1 Antecedentes de la investigación
 2.2 Bases teóricas
 2.3 Definición de términos básicos
 2.4 Hipótesis (de ser necesaria)
 2.5 Definición o descripción de Variables
CAPÍTULO 3: MARCO METODOLÓGICO
 3.1 Nivel de investigación
 3.2 Diseño de la investigación
 3.3 Población y muestra (de ser necesario)
 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
 3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos
CAPÍTULO 4: ANÁLISIS Y RESULTADOS
 4.n Subdividido según las etapas de la temática tratada
CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS
ANEXOS

Enlace:

<http://www.forest.ula.ve/escuelageografia> {Menú: REG}

ANEXO 2


ESQUEMA DEL PLAN DE PASANTIA

El Plan de Pasantía es un documento breve, en el cual se presenta la información requerida por la Coordinación de Requisito Especial de Grado de la Escuela de Geografía. A continuación se presenta un esquema de referencia para elaborar el Plan de Pasantías; el mismo puede variar según las circunstancias de cada propuesta de Trabajo.

1. Datos de identificación del estudiante
2. Nombre y cargo que desempeña el *Tutor Institucional*
3. Nombre, objeto y/ o misión de la empresa o institución receptora
4. Título del proyecto en el cual se va a desempeñar
5. Objetivos a cubrir durante la Pasantía
6. Resumen ejecutivo del proyecto
7. Descripción de las actividades a desarrollar
8. Cronograma tentativo para realizar cada una de las actividades previstas para el noveno y décimo semestre.

ANEXO 3

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN: MODALIDAD TRABAJO INVESTIGACIÓN

 CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES UNIVERSIDAD DE LOS ANDES MÉRIDA VENEZUELA	LOGO ESC
PLANILLA DE INSCRIPCIÓN	
MODALIDAD TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
Fecha: ____/____/____	Semestre: A: <input type="checkbox"/> B: <input type="checkbox"/> U: <input type="checkbox"/> Año: <input type="text"/>
Datos del Estudiante	
Nombre	
Apellido	
CI	
E-Mail	
Teléfono	
Datos del Tutor	
Nombre	
Apellido	
Dependencia	
Profesión	
Datos del anteproyecto	
Título preliminar	
Objetivos	
Área de estudio o Área temática	

Firma del estudiante


V.B. Coordinación de REG

Observaciones:

--

ANEXO 4

PLANILLA DE SOLICITUD DE PASANTÍA

 CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES UNIVERSIDAD DE LOS ANDES MÉRIDA VENEZUELA	
SOLICITUD DE PASANTÍA	
Fecha: ___/___/_____	Semestre: A: <input type="checkbox"/> B: <input type="checkbox"/> U: <input type="checkbox"/> Año: <input type="text"/>
Datos del Estudiante	
Nombre	
Apellido	
CI	
E-Mail	
Teléfono	
Aéreas Temáticas (estudiante sin pasantía definida)	
Tema de interés 1	
Tema de interés 2	
Datos de la Institución (estudiante con pasantía concretada)	
Nombre	
Dirección	
Teléfono	
Tutor Institucional	
Datos del proyecto	
Título	
Objetivos	
Área de estudio o Área temática	

Firma del estudiante

V.B. Coordinación de REG

Observaciones:

--

ANEXO 5

CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA DISCUSIÓN PÚBLICA DEL REG

Lista de los cinco apartados que deben aplicarse en la discusión pública del REG II:

- 1) Exposición oral por parte del estudiante sobre el Tema del REG, con una duración máxima de 40 minutos
- 2) Preguntas al estudiante por parte del jurado evaluador sobre el contenido del trabajo
- 3) Observaciones y recomendaciones por parte del jurado evaluador, si lo estima necesario
- 4) Observaciones o recomendaciones por parte de profesionales presentes en la exposición
- 5) Deliberación secreta por parte del jurado sobre el veredicto y asignación de la nota definitiva

ANEXO 6

Modelo base para la configuración del Informe Final de Pasantía II.

- 1) Datos de identificación del proyecto en el cual se desempeñó el estudiante, de los tutores y de la institución receptora,
- 2) Introducción y/o presentación del informe,
- 3) Planteamiento del problema
- 4) Objetivos generales y específicos
- 5) Marco teórico del objeto de estudio
- 6) Procedimientos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos
- 7) Resultados obtenidos
- 8) Análisis y discusión de los resultados
- 9) Conclusiones y recomendaciones
- 10) Referencias citadas.